



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-17053-MB-2012//3426-
HCD-2012 – DESPACHO N° 55 – COMISIÓN
DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 4011-17053-MB-2012//3426-HCD-2012; Ref. a: Factibilidad para Construcción de Mini Parque Industrial; y

CONSIDERANDO

Que el mismo expediente ha sido iniciado por el ingeniero Roberto Nontala, solicitando el pedido de factibilidad para la construcción de un agrupamiento industrial y logístico de pequeña envergadura;

Que la Ley Provincial N° 13.656 (Promoción Industrial), establece como finalidad favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial;

Que la citada ley tiende también, a promover el desarrollo industrial de la Provincia a fin de consolidar su progreso económico con el objetivo de alcanzar el pleno empleo;

Que es comprobable la creación de sinergias productivas y tecnológicas que presentan este tipo de iniciativas, existiendo también beneficios impositivos derivados de la radicación de este tipo de emprendimientos;

Que el Municipio tiene la firme intención de promover las oportunidades de realización de alianzas que concurren al perfeccionamiento de la competitividad de la industria local;

Que de concretarse se generaría un aporte importante para la comunidad como fuente laboral ante la demanda existente;

Que la zonificación de la fracción corresponde a Zona Precinto Industrial (PC), afectada a sectores donde se hallen localizadas industrias preexistentes, según lo establece el Artículo 19° de la Ordenanza 2412/92;

Que por lo antes expuesto y de acuerdo con el informe de la Comisión Dictaminadora de Zonificación obrante a fojas 8/11 del presente expediente, para la concreción de este agrupamiento industrial, resulta necesario desafectar al predio de su actual condición de Precinto Industrial (PC), asimilándolo a Zona Industrial 1(I1) admitiendo la instalación de industrias, talleres y depósitos de tipo inocuos, según lo establece el Artículo 18° de la Ordenanza de Zonificación Según Usos N° 2412 – Decreto N° 1029/92 – Decreto Provincial N° 3818/93;

Que el objeto de rezonificar el área es crear un agrupamiento industrial de pequeña envergadura conciliando aspectos que hacen a la promoción de la actividad productiva, recuperación del activo fijo existente en el área y el control necesario sobre la calidad ambiental del sector urbanizado del entorno.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4725

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de la Zona Precinto Industrial (PC), afectadas por Ordenanza N° 2412/92, al inmueble comprendido entre la calle 455, Calle 411, Calle 459 y la Calle 413, designado catastralmente como: Circ. VI – Secc. R – Fracc. II – Parc. 1R.-

ARTICULO 2°: AFECTASE el inmueble indicado en el Artículo 1° a la Zona Industrial 1 (I1) bajo las características e indicadores establecidos en el Artículo 18° de la Ordenanza de Zonificación 2412/92.-

ARTICULO 3°: El proyecto particularizado deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTICULO 4°: El solicitante deberá proveer el conjunto de los servicios esenciales: Carpeta Asfáltica, Alcantarillado, Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Agua Corriente, Desagües Cloacales y los Tendidos de Cañerías correspondientes bajo las indicaciones técnicas señaladas por las áreas respectivas por lo que los recurrentes deberán formalizar la siguiente documentación:

- Factibilidad y proyecto de suministro de agua potable aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios y por la Autoridad del Agua para la explotación del recurso subterráneo.-
- Proyecto de pavimentos y obras viales aprobado por la Dirección Técnica de Vialidad Urbana.-
- Factibilidad y proyecto de evacuación de líquidos cloacales aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios.-
- Proyecto de alumbrado público perimetral aprobado por la Dirección de Electromecánica de este Municipio.-



- Factibilidad y proyecto de distribución de red eléctrica aprobado por la empresa distribuidora.-

Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-17053-MB-2012//3426-HCD-2012.-

- Factibilidad y proyecto de distribución de red de gas aprobado por la empresa distribuidora.-
- Planos de subdivisión ante la Dirección Provincial de Geodesia

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido
..... ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA